



MUNICIPIO DE ITUANGO
MINISTERIO PÚBLICO

Código: 01-11-01
Versión: 01

PERSONERIA MUNICIPAL ITUANGO- ANTIOQUIA

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

JUAN CARLOS CÁRCAMO MÁRQUEZ
PERSONERO MUNICIPAL

VIGENCIA - 2018

*“Nuestro esencia el respeto de los
Derechos Humanos, Patrimonio
Universal para la reconciliación,
la Paz y la Justicia Social”*

UNA PERSONERIA CON SENTIDO SOCIAL

Calle Berrío N° 19 – 08 Conmutador: 864 30 20 Ext. 104 Fax 864 40 03

Email: personeria@ituango-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE ITUANGO
MINISTERIO PÚBLICO

Código: 01-11-01
Versión: 01

1. INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 1474 de 2011 denominada el Estatuto Anticorrupción, todas las entidades públicas del país y especialmente aquellas, que como la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITUANGO, ANTIOQUIA están encargadas de velar y salvaguardar del tesoro público y el correcto ejercicio de la función pública, tenemos un compromiso permanente con la lucha contra la corrupción y es por ello que se hace necesario diseñar un instrumento que no solo defina las estrategias que serán utilizadas para este propósito sino que redunde en credibilidad y solidez de la institucionalidad frente a la comunidad.

La Personería Municipal de Ituango, Antioquia está comprometida con la construcción de condiciones y metas que generen bienestar para toda la comunidad de Ituango. De igual forma la Personería busca que cada una de las actividades adelantadas al interior del Despacho genere confianza en los ciudadanos, para que puedan participar e intervenir en los programas y planes de la administración, haciendo efectivo el goce de sus derechos. Es así, como esta entidad buscará ejercer el control que le corresponde vinculando de manera activa a la ciudadanía, logrando así una gestión transparente e íntegra que garantice el efectivo goce de sus derechos.

La Personería Municipal de Ituango, Antioquia es una entidad pública comprometida con la vigilancia y veeduría del tesoro público y la garantía del ejercicio correcto, legal y diligente de la función pública; teniendo como apoyo fundamental la participación ciudadana, generando confianza en la comunidad y la administración pública municipal entendiendo que el estado está al servicio del ciudadano; Por ello nuestra entidad ha diseñado estrategias encaminadas al ejercicio de la función pública de manera transparente, ligada al servicio del ciudadano y a la participación activa de la comunidad, siguiendo el lineamiento trazado con los planes y programas existentes.

2. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

2.1. MISIÓN.

La Personería Municipal de Ituango, Antioquia, está constituida como un organismo del Ministerio Público, desarrolla las funciones determinadas en la Constitución y la Ley, representa a la comunidad Ituanguina ante la Administración Municipal, vigila el cumplimiento de la Constitución y las Leyes, así como la promoción de la Defensa de los Derechos Humanos en el municipio de Ituango, sus Corregimientos, Centros Poblados y Veredas. Mantener el orden jurídico y ejercer la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en el municipio de Ituango y apoyar los veedores ciudadanos en sus diferentes comités y las juntas de Acción Comunal con el fin de alcanzar la

UNA PERSONERIA CON SENTIDO SOCIAL

Calle Berrío N° 19 – 08 Conmutador: 864 30 20 Ext. 104 Fax 864 40 03

Email: personeria@ituango-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE ITUANGO
MINISTERIO PÚBLICO

Código: 01-11-01
Versión: 01

atención adecuada para cada habitante según su necesidad; actuar en defensa del patrimonio público, el medio ambiente y los intereses generales de las personas que habitan en este municipio.

2.2. VISIÓN.

En los próximos tres años LA PERSONERÍA DE ITUANGO, ANTIOQUIA será un ente con la capacidad de atención e intervención oportuna, y eficiente, defensor de los derechos humanos y protector de la población vulnerable del Municipio; garantizaremos el debido procesos, la participación ciudadana, la prestación adecuada de servicios públicos y principal promotor de la conservación de los recursos naturales.

2.3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Son las directrices y normas que regulan el funcionamiento en general de la Personería de Ituango y que constituyen el conjunto de pensamientos que soportan la cultura organizacional; por lo tanto son compartidos por todos sus integrantes.

- Cultura del servicio público, con compromiso y pertinencia en las decisiones.
- Responsabilidad, trabajo en equipo, creatividad y consensó.
- Reconocimiento de la dignidad humana como finalidad de nuestros servicios.
- La información y la comunicación como fundamento de los procesos institucionales.
- Prestación del servicio con calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

2.3.1. PRINCIPIOS ÉTICOS

- La Generación de confianza de la comunidad frente al municipio, es decir el propósito fundamental del servicio público.
- El interés general prevalece sobre el particular.
- El buen uso y apersonamiento de los recursos públicos garantizando la calidad de la vida de la comunidad.
- Es imperativo ético del servidor público rendir cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos públicos encomendados y los resultados de su gestión.
- En la Democracia Participativa, el Control Social es complemento fundamental en la vigilancia de la gestión fiscal.
- La sostenibilidad ambiental es uno de los criterios orientadores del gasto público.
- Los bienes públicos están destinados exclusivamente al servicio de la comunidad.

UNA PERSONERIA CON SENTIDO SOCIAL

Calle Berrío N° 19 – 08 Conmutador: 864 30 20 Ext. 104 Fax 864 40 03

Email: personeria@ituango-antioquia.gov.co



2.3.2. VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES.

Por valores se entiende aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la Dignidad Humana, Transparencia, Servicio, Respeto, Participación, Honestidad, Justicia, Eficiencia, Integridad.



TRANSPARENCIA: Dejar ver, sin duda ni ambigüedad.

La Personería Municipal de Ituango promueve procesos permanentes de información de resultados y la utilización de los recursos públicos. Divulga ampliamente su gestión contractual y el cumplimiento de su Plan de Gobierno. Impulso la selección de personal mediante criterios meritorios y promueve la consolidación de veedurías ciudadanas.

El comportamiento y las acciones de todos los integrantes de la Personería Municipal de Ituango se caracterizan por ser claras e íntegras en sus relaciones con los distintos sistemas de interacción.

RESPECTO: Reconocimiento de la dignidad del otro.

La Personería Municipal Ituango cumple sus compromisos y obligaciones contractuales con las comunidades beneficiadas, propiciando espacios de participación ciudadana.

La Servidora Pública de la Personería Municipal de Ituango asume con calidad el servicio y la atención a la comunidad como prioridad en su gestión administrativa. Se lleva a cabo un trabajo en donde existe una valoración y respeto permanente de la norma en la gestión administrativa.



MUNICIPIO DE ITUANGO
MINISTERIO PÚBLICO

Código: 01-11-01
Versión: 01

HONESTIDAD: Honradez en el actuar.

Consistente de su función pública, el municipio de Ituango trabaja por generar confianza con sus comunidades, reconociendo los errores y equivocaciones, y buscando siempre cumplir con sus compromisos y obligaciones pactadas.

La conducta de los Servidores Públicos se enmarca siempre en la búsqueda de la probidad y la honradez.

EFICIENCIA: Lograr un propósito con el menor uso de tiempo y recursos.

La Personería Municipal de Ituango incrementa su potencial para la consecución de sus objetivos mediante la incorporación de procesos, ejercicios de la planificación, operando de manera efectiva el banco de proyectos y con el desarrollo permanente del talento humano en la Personería Municipal.

Para el logro de los objetivos del Gobierno Municipal, los Servidores Públicos se comprometen a conseguir los mejores beneficios optimizando el uso de los recursos disponibles a favor del bienestar de toda la comunidad.

SERVICIO: Actitud y ejercicio que busca responder a la satisfacción de necesidades colectivas.

La Personería Municipal de Ituango fortalece el sistema de quejas y reclamos, mejora el sistema de información para los usuarios, atiende la comunidad de manera adecuada y busca siempre dar una respuesta a sus necesidades.

PARTICIPACIÓN: Abrir espacios para que otros hagan parte de las actividades

La Personería Municipal de Ituango fortalece los procesos para las convocatorias públicas y desarrolla mecanismos de retroalimentación, información y divulgación con diferentes sectores del municipio. Promoviendo la participación en una condición indispensable para consolidar procesos íntegros en el municipio.

JUSTICIA: Virtud a dar a cada quien lo que le corresponde

Para la Personería Municipal de Ituango la equidad en la inversión social es el eje de las relaciones con sus sistemas de interacción. Se desarrollan procesos justos en las convocatorias públicas, las acciones de las servidoras públicas se orientan hacia la generación de bienes y servicios públicos de calidad suministrados de forma equitativa buscando el beneficio de los ciudadanos más vulnerados.

INTEGRIDAD: Rectitud en el actuar

UNA PERSONERIA CON SENTIDO SOCIAL

Calle Berrío N° 19 – 08 Conmutador: 864 30 20 Ext. 104 Fax 864 40 03

Email: personeria@ituango-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE ITUANGO
MINISTERIO PÚBLICO

Código: 01-11-01
Versión: 01

La Personería Municipal de Ituango se compromete a dar cumplimiento a lo pactado. A integrar el ámbito ético a todas sus decisiones administrativas de manera que convenga el decir y el actuar en un entorno de rectitud y entereza.

La responsabilidad de las Servidoras Públicas de la Personería del Municipio de Ituango se centra en proceder con honradez y virtud, procurando satisfacer el interés general y rechazando ventajas personales.

2.4. EI SERVIDOR PÚBLICO EN EJERCICIO DE SU TRABAJO

Los servidores públicos de la Personería Municipal de Ituango, Antioquia, en desarrollo de las funciones asignadas, deberán aplicar y cumplir los siguientes procedimientos éticos:

- Los servidores públicos, desarrollarán su trabajo con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad y sentido de pertenencia con la Personería.
- Los servidores públicos deben utilizar el tiempo laboral en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones, de manera que el desempeño sea eficiente y eficaz.
- Los servidores públicos de la entidad aportarán el conocimiento y esfuerzo necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales cuando lo amerite la necesidad del servicio.
- Velar por el buen nombre de la Personería Municipal dentro y en todos los contextos.
- Proteger los bienes de la institución; y evitar la utilización de estos para fines distintos para lo cual fueron asignados.
- Los servidores públicos deben prestar servicios con calidad, veracidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que redunde en el bienestar de la comunidad.
- Las declaraciones a nombre de la Personería Municipal las hará sólo el Personero Municipal.

2.4.1. EL SERVIDOR PÚBLICO EN SUS RELACIONES EXTERNAS.

- Las relaciones entre los directivos y demás servidores, se deben basar en el respeto, aunando esfuerzos y poniendo todo el empeño para cumplir con las expectativas de los usuarios.
- Evitar hechos que pongan en peligro la integridad y seguridad de la Personería Municipal, de los usuarios/ciudadanos y servidores públicos.
- Toda inversión que ejecute la Personería Municipal debe estar precedido por criterios de garantía, calidad, seguridad, protección, precio y rentabilidad.
- Es deber de los servidores actuar responsablemente.

UNA PERSONERIA CON SENTIDO SOCIAL

Calle Berrío N° 19 – 08 Conmutador: 864 30 20 Ext. 104 Fax 864 40 03

Email: personeria@ituango-antioquia.gov.co



- En situación de conflicto de intereses no se obtendrá beneficio personal o a favor de terceros a costa de la Personería Municipal.
- Como ciudadanos, los servidores de la Personería Municipal, y ésta como dependencia del Ente territorial, darán ejemplo en la observancia de sus deberes cívicos, sociales y políticos; de participación, solidaridad y colaboración.

2.4.2. EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL BUEN SERVICIO A LOS USUARIOS CIUDADANOS

- El usuario es la persona más importante en la Personería Municipal.
- El Ciudadano no depende de nosotros, nosotros dependemos del ciudadano, nosotros trabajamos para nuestros ciudadanos.
- Toda persona merece respeto, nuestros usuarios son la mayor razón de ser de nuestro objetivo, por lo tanto se debe actuar cada día para que su bienestar sea el mejor.
- El usuario tiene derecho a servicios de alta calidad.
- El usuario no interrumpe nuestro trabajo, sino es el propósito de nuestro trabajo.

2.4.3. EL SERVIDOR PÚBLICO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS

La Personería Municipal reconoce los derechos y particularidades de sus servidores e identifica sus capacidades, habilidades y competencias para aplicarlos en el desarrollo de sus labores, asegurando el cumplimiento de la misión institucional. Igualmente reconoce los logros personales y laborales de sus servidores y aplica criterios de igualdad e imparcialidad en la promoción, capacitación y desarrollo del talento humano.

2.4.4. EL SERVIDOR PÚBLICO CON OTRAS CORPORACIONES PÚBLICAS

La Personería Municipal en cumplimiento a la Ley 136 de 1994 rinde informe de gestión anualmente al Concejo Municipal, a través de informes oportunos y veraces que reflejen nuestra situación real y la de los sujetos de control, posibilitando el ejercicio del control político.

2.4.5. EL SERVIDOR PÚBLICO CON ÓRGANOS DE CONTROL Y JUDICIALES

La Personería Municipal interactúa con los órganos de control y los organismos judiciales de manera armónica y diligente, suministrando información oportuna y veraz debidamente soportada, para facilitar el ejercicio de sus respectivas competencias.

2.4.6. EL SERVIDOR PÚBLICO CON LA COMUNIDAD EN GENERAL



MUNICIPIO DE ITUANGO
MINISTERIO PÚBLICO

Código: 01-11-01
Versión: 01

La Personería Municipal abre espacios a los ciudadanos y a la comunidad organizada para el ejercicio del control social promoviendo los mecanismos de participación ciudadana, y rinde cuentas de su gestión de manera amplia y detallada.

2.4.7. EL SERVIDOR PÚBLICO CON EL MEDIO AMBIENTE

La Personería Municipal trabaja integralmente con todos los organismos de Control y autoridades ambientales para promover el respeto de las normas ambientales, a través de campañas educativas para la protección y conservación de los recursos naturales.

2.4.8. CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Personería Municipal se relaciona con los medios de comunicación sin discriminaciones de ninguna índole y entrega información clara, veraz y oportuna sobre los resultados de su gestión.

3. OBJETIVOS DEL PLAN

3.1. OBJETIVO

Adoptar e implementar el Plan Anticorrupción y la Atención al Ciudadano para el año dos mil dieciocho (2018), conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción y darlo a conocer a la comunidad siguiendo el Principio de transparencia y publicidad.

3.2. OBJETIVOS GENERALES

- Adoptar e implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a lo establece la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.
- Diseñar las acciones que apunten a mejorar las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación.
- Definir las acciones que contribuyan a mantener y potenciar las fortalezas observadas en el proceso, en cada uno de los factores analizados

3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las causas que provocan las debilidades detectadas.
- Identificar las fortalezas que hagan factible el mejoramiento a aplicar
- Identificar las acciones de mejoramiento a aplicar.

UNA PERSONERIA CON SENTIDO SOCIAL

Calle Berrío N° 19 – 08 Conmutador: 864 30 20 Ext. 104 Fax 864 40 03

Email: personeria@ituango-antioquia.gov.co



- Analizar la viabilidad de dichas acciones.
- Definir un sistema de seguimiento y control de las mismas.
- Establecer el nexo con el Plan de Acción y plan estratégico.

4. ALCANCE

Identificar los posibles riesgos y causas de corrupción que puedan afectar la gestión transparente que adelanta la Personería Municipal de Ituango hasta la definición de controles y estrategias que coadyuven a su mitigación y prevención.

Las medidas, acciones y mecanismos establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Personería Municipal de Ituango, Antioquia, conocidas y aplicadas por todas los funcionarios o contratistas que presten sus servicios profesionales en su Despacho

5. FUNDAMENTO LEGAL

En la Personería Municipal de Ituango, Antioquia, por mandato legal se hace de obligatorio cumplimiento el diseño, la adopción, la publicación y la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano obedeciendo a las siguientes normas legales:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).
- Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).
- Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8o (Acción de Repetición).
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).



MUNICIPIO DE ITUANGO
MINISTERIO PÚBLICO

Código: 01-11-01
Versión: 01

- Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- Documento Conpes 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)

6. ELEMENTOS DEL PLAN

De acuerdo con lo regulado en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO; Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, de acuerdo a lo anterior se describen los siguientes elementos:

- Mapa de riesgos de corrupción (medida para identificar, analizar, evaluar y controlar).
- Medidas para mitigar los riesgos
- Estrategias anti tramites
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

6.1. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Se está dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 ya que en el Despacho de la Personería Municipal se recepcionan las quejas, sugerencias, reclamos formulados por los ciudadanos, ofreciéndoles con agilidad el trámite correspondiente, además también se pueden tramitar a través del correo electrónico institucional personeria@ituango-antioquia.gov.co.

Análisis entorno interno y externo ·

6.1.1. DEBILIDADES

- Recursos económicos insuficientes para el fortalecimiento de los objetivos institucionales.
- Instalaciones locativas limitadas y anti funcionales para la gestión misional.

UNA PERSONERIA CON SENTIDO SOCIAL

Calle Berrío N° 19 – 08 Conmutador: 864 30 20 Ext. 104 Fax 864 40 03

Email: personeria@ituango-antioquia.gov.co



- Políticas en materia de salud ocupacional insuficientes.
- Ausencia de plataforma tecnológica moderna que apoye los procesos operativos, administrativos y gerenciales.
- Deficiente actuación institucional bajo principios de Sistemas de Gestión.
- Deficiente liderazgo tecnológico y de sistema de gestión reconocido frente a otras entidades del sector.
- Poca planta de personal lo que imposibilita el trabajo por sobrecarga laboral.
- Falta de recursos para adquisiciones e implementaciones de sistemas tales como MECI y ARCHIVO.

6.1.2. FORTALEZAS

- Adecuada estructura de trabajo en equipo
- Posicionamiento institucional frente a la comunidad y otras instituciones.
- Talento humano cualificado, con sentido de pertenencia, cultura de prestación de servicios.
- Experiencia y capacidad instalada para brindar capacitación y acompañamiento a la comunidad.
- Autonomía administrativa.
- Autorización legal y capacidad institucional para servir de mediador en la solución efectiva de conflictos entre particulares de manera extrajudicial.

6.1.3. AMENAZAS

- Creciente demanda del servicio.
- Incertidumbre por reformas legislativas, administrativas y constitucionales.
- Incumplimiento de los fines esenciales del Estado.
- La estigmatización y el constante señalamiento por parte de autoridades estatales y paraestatales hacia los defensores de derechos humanos.
- Aumento de la cultura ambiental y de los Derechos Humanos.

6.1.4. OPORTUNIDADES

- Comunidad con cultura de participación en las decisiones administrativas municipales.
- Posibilidad de acceder a los medios de comunicación.
- Portafolio de servicios que aporta a la solución de problemas de la comunidad.
- Capacidad de brindar apoyo logístico y asesoría jurídica a otras Instituciones.
- Instituciones con disponibilidad de recursos para la realización de acciones con la comunidad.
- Capacidad de convocatoria para capacitar en temas de interés.
- Adecuada política de Modernización institucional.



- Ampliación de cobertura de internet en el municipio
- Posibilidad de acceso vía terrestre (carrera pavimentada) a la ciudad y otros municipios.
- Apoyo económico de algunas instituciones para la realización de brigadas de acceso a la justicia en la zona rural del municipio de Ituango.

6.1.5. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION

PROCESO	RIESGO	POSIBLES CONSECUENCIAS	PONDERACION
TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS	Exceso de autoridad	Posible extralimitación de funciones Ineficiencia administrativa inoperancia en controles Dificultad en actuaciones	Riesgo Bajo
	La comunidad desconoce los trámites y servicios que brinda la Entidad	Poca afluencia de la comunidad afectando la eficacia de la entidad	Riesgo Medio
	Los términos, y requisitos de atención a los servicios no se encuentran descritos	La comunidad pierde credibilidad en la entidad	Riesgo Alto
	No se ejerce control sobre los procedimientos de la entidad	Se permite el tráfico de influencias y se pierde el curso de la entidad como ente de control	Riesgo Bajo
	La entidad no es autónoma sino depende de las decisiones del alcalde de turno	Se presenta manipulación en los procesos de la entidad por la dependencia que se surte entre las entidades, se pierde la autonomía y el control	Riesgo bajo
	Se restringe la presencia de la comunidad en la vigilancia, acompañamiento de las actividades de la Entidad	Uso indebido de intereses por funcionarios y particulares.	Riesgo Bajo
	La entidad no permite divulgación de información	Se viola el derecho a la información en los caso que no existe reserva	Riesgo Bajo
	Deficiente liderazgo tecnológico y de sistema de gestión reconocido frente a otras entidades del sector y Ausencia de plataforma tecnológica moderna que apoye los procesos operativos, administrativos y gerenciales	Impide la efectividad en los procesos, haciendo más lentos los procedimientos y respuestas oportunas	Riesgo Alto
	Instalaciones locativas limitadas y anti funcionales para la gestión misional	Proliferación de información de los casos que se suscitan de manera verbal, afectando de esta forma al usuario	Riesgo Alto
	Políticas en materia de salud ocupacional insuficientes	Afectación a los funcionarios en sus labores diarias	Riesgo Alto
	Baja planta de personal lo que imposibilita el trabajo por sobrecarga laboral	Retardo en los procedimientos , dificultad para la atención de los casos requeridos	Riesgo Bajo
	Recursos económicos insuficientes para el fortalecimiento de los objetivos institucionales	Afectación a la comunidad en programas de capacitación y ayuda	Riesgo Medio
	No realizar anualmente informe de gestión	Dificultad para evaluar la gestión.	Riesgo Bajo



MUNICIPIO DE ITUANGO
MINISTERIO PÚBLICO

Código: 01-11-01
Versión: 01

6.2. MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

La Personería Municipal de Ituango, Antioquia cuenta con diferentes medios informativos, donde se divulgan las diferentes actuaciones del Despacho y todos aquellos documentos de interés público, los cuales son:

- Página Web: www.ituango-antioquia.gov.co; Link órganos de Control, sección personería a través de la cual se podrán presentar quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por los funcionarios públicos Municipales.
- A través del correo electrónico personeria@ituango-antioquia.gov.co podrán presentar consultas o enviar información de interés para la comunidad.
- Cartelera informativa ubicada en el segundo piso, al lado derecho de las escalas.
- Sede de la Entidad: Calle Berrío Nro. 19 - 08, Palacio Municipal, segundo Piso Oficina 202, teléfono 8643020 Ext.112, celular 3122957360, fax 8644003.
- Buzón de Sugerencia, quejas y reclamos, ubicado a la entrada de la oficina de la Personería Municipal.
- Atención personalizada al Ciudadano: Se brinda atención y asesoría personalizada al ciudadano. Igualmente se brinda atención virtual y telefónica, facilitando el acceso a la función pública de todos los ciudadanos a través de sus funcionarios de la Personería Municipal.
- En el Despacho de la Personería se reciben las quejas de los ciudadanos diariamente sin restricción de tal forma que la comunidad pueda dar a conocer sus inquietudes y así ejercer un control a las deficiencias de la administración y el entorno municipal.
- Las veedurías ciudadanas se han incentivado y seguiremos trabajando para que se conformen por diferentes ámbitos para que de esta forma se colabore en el control ciudadano y permitir así a la comunidad ejercer vigilancia a sobre el proceso de la gestión pública, ejecución de programas y proyectos u contrato según fuere el caso.
- En la página web del municipio en el link organismos de control se encuentran todos los datos del Despacho para que los ciudadanos accedan a ellos, ya sea por medio escrito, vía celular o haciendo uso de los correos electrónicos para que así puedan presentar sus sugerencias, quejas, denuncias de los actos de corrupción y todos aquellos que atenten contra los derechos de los ciudadanos.
- Para mitigar los riesgos en esta entidad se da cumplimiento estricto a la normatividad vigente y encontrándose que algún funcionario de la administración la está vulnerando u extralimitándose en sus funciones se da aplicación a las correspondientes investigaciones disciplinarias que fuesen necesarias o en su defecto si no son competencia del despacho se da traslado a los demás organismos de control de acuerdo a su jerarquía y/o competencia.

UNA PERSONERIA CON SENTIDO SOCIAL

Calle Berrío N° 19 – 08 Conmutador: 864 30 20 Ext. 104 Fax 864 40 03

Email: personeria@ituango-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE ITUANGO
MINISTERIO PÚBLICO

Código: 01-11-01
Versión: 01

- Responder oportunamente las peticiones que se allegan al Despacho de la Personería, para permitir al ciudadano reclamar en tiempo oportuno.
- La Personería de Ituango promocionará la cultura de la legalidad y trabajará arduamente para la lucha contra la corrupción.

6.3 ESTRATEGIAS ANTITRÁMITES

Los funcionarios de la Entidad, hemos procurando la supresión de regulaciones, procedimientos administrativos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, consolidado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Presidencia de la República, y de esta forma brindar un mejor servicio al usuario.

El despacho de la Personería cuenta con espacio en la página Web del municipio de Ituango, donde los usuarios podrán revisar todos los documentos publicados y conocer las funciones y mapa de procesos del Despacho, así como tener información de contacto para presentar sus quejas, solicitudes y reclamos.

6.4 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Información a través de la Página Web www.ituango-antioquia.gov.co en el Link de Órganos de Control – Personería con actualización permanente donde se informe de los planes, programas y proyectos que serán desarrollados por la Personería Municipal de Ituango, Antioquia.
- Trámite oportuno y eficiente a las consultas, quejas, peticiones y reclamos presentadas por la Comunidad vía correo electrónico o de manera escrita o verbal en la oficina de la Personería Municipal de Ituango, ubicada en la Calle Berrío Nro. 19 - 08, Palacio Municipal, segundo piso oficina 202, teléfono 864 30 20 ext.112, celular 3122957360, fax 8644003.
- Presentación de consultas, quejas, peticiones y reclamos por medio telefónico a través de las líneas: 3122957360 o 8643020 Ext.112
- Publicación en la página sitio web del municipio documentos importantes para la fácil consulta del ciudadano.
- Información permanente a través de la cartelera institucional y por los medios de comunicación local.
- A través de un proceso pedagógico continuo ofrecer capacitación permanente a la comunidad en materia de derechos humanos, participación ciudadana y otros temas de interés.
- Interacción constante con los medios de comunicación para que la comunidad tenga de primera mano la información sobre la actuación de la entidad.
- Se realizarán las Audiencias Públicas con el fin de dar a conocer a la Comunidad las principales actuaciones de la Personería Municipal y los servicios que ésta presta, las cuales se realizarán anualmente.

UNA PERSONERIA CON SENTIDO SOCIAL

Calle Berrío N° 19 – 08 Conmutador: 864 30 20 Ext. 104 Fax 864 40 03

Email: personeria@ituango-antioquia.gov.co



MECANISMO	OBJETIVO
Proceso de Gestión (Acción de Tutela)	Permitir al ciudadano interponer acciones para el reconocimiento de sus derechos.
Proceso de Gestión (Derecho de Petición)	Permitir al ciudadano solicitar información, solicitar copias, interponer quejas, consultas o reclamaciones sobre algún asunto que le interesa o que se ve afectado en sus derechos
Proceso de toma de decisiones (Buzón de sugerencias)	Permitir al ciudadano interponer quejas, reclamaciones o sugerencias acerca de la gestión de la entidad o de la Administración central.
Proceso de vigilancia y control (Veeduría Ciudadana)	Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, organizarse e inscribirse ante esta Entidad con el fin de ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, de sus programas, proyectos y procesos de contratación.
Comunicación	Realizar la Publicación en la página web del Municipio, en la cartelera institucional y medios de comunicación locales los documentos importantes para fácil consulta de los ciudadanos.
Ministerio Público	Participar periódicamente audiencias públicas y reuniones de comités, concejo municipal entre otros, con el fin de conocer y evaluar las necesidades de la comunidad.
Servicio a la Comunidad	Tramitar oportuna y eficientemente las consultas, quejas, peticiones y reclamos que la Comunidad presente vía correo electrónico para mantener una comunicación más rápida y eficaz el correo electrónico personeria@ituango-antioquia.gov.co , como también de forma escrita o verbal en la oficina de la Personería, la cual se encuentra ubicada en la Calle Berrio Nro. 19 - 08, Palacio Municipal, segundo piso oficina 202, teléfono 864 30 20 ext.112, fax 8644003.
Grupo de Atención al Ciudadano	Ejercido por la Personera Municipal, la cual está encargada de atender, asesorar y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial, virtual y vía telefónica, crea relaciones de respeto y fortalece la imagen institucional centrada en el ciudadano.

7. MECANISMOS PAR LA TRASPARIENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Este componente recoge los lineamiento para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en sucesión o bajo el control de los sujetos obligados de la Ley. En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.



Teniendo en cuenta.

- La obligación de divulgar proactivamente la información pública.
- Responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso.
- Generar una cultura de transparencia.
- Obligación de implementar adecuadamente la Ley y sus instrumentos.

COMPONENTE	ACTIVIDADES	META
Lineamientos transparencia activa	Publicar la información mínima a que se refiere la Ley 1712 de 2014 así como la información que sea útil para la comunidad	Información actualizada publicada en la página web de la entidad.
Lineamiento de transparencia pasiva.	Diseñar una estrategia para el trámite peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.	Garantizar el trámite de todas las PQRSD que se reciben en la entidad.
Elaboración de Instrumentos de Gestión de la Información.	Elaborar e implementar instrumentos para apoyar el proceso de gestión de la información, de acuerdo con el programa de gestión documental.	Información actualizada y clasificada.
Criterio Diferencial de Accesibilidad	Solicitar Ante el Gobierno en línea un Link especialmente para publicar la información respectiva.	Facilitar el acceso de la ciudadanía a la información publicada en la página y garantizar que sea clara y comprensible.
Monitoreo del Acceso a la Información Pública	Realizar informe de solicitudes de acceso a la información.	Establecer número de solicitudes realizadas y tramitadas.

8. INICIATIVAS ADICIONALES

Las entidades deberán contemplar iniciativas que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción. En este Sentido, se extiende una invitación a las entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal, para la incorporación dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminada a la fomentar la integridad, participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humana, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública.


JUAN CARLOS CÁRCAMO MÁRQUEZ
Personero Municipal



MUNICIPIO DE ITUANGO
MINISTERIO PÚBLICO

Código: 01-11-01
Versión: 01

RESOLUCIÓN Nro.03
(23 enero de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2018.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITUANGO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 136 de 1994, en su Artículo 168 establece: “Las Personerías Municipales son organismos de control administrativo y disciplinario, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual”.
2. Que el Personero ejerce en el municipio, bajo la dirección suprema de Procurador de la Procuraduría General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determine la constitución, la Ley y los acuerdos.
3. Que la Personería de Ituango, Antioquia es una entidad de orden municipal con Autonomía Administrativa y Presupuestal.
4. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Por lo anterior,



MUNICIPIO DE ITUANGO
MINISTERIO PÚBLICO

Código: 01-11-01
Versión: 01

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2017 contiene los siguientes elementos:

- a. Mapa de riesgo de corrupción
- b. Medidas para mitigar los riesgos
- c. Estrategias anti-tramites
- d. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPCIÓN. Adoptar en todas su parte el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para la vigencia 2018, dirigido a los servidores públicos de la Personería Municipal de Ituango, Antioquia; el cual forma parte integral del presente acto administrativo.


ARTÍCULO TERCERO: OBLIGATORIEDAD. El Plan anticorrupción y atención al Ciudadano, tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación, por parte de los funcionarios de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD. El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de La Personería Municipal de Ituango, Antioquia, se Publicará en la página Web www.ituango-antioquia.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Personería Municipal de Ituango, Antioquia a veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



JUAN CARLOS CÁRCAMO MÁRQUEZ
Personero Municipal